Concepción, 29 de mayo de 2014
Resolución REC- Nº 114/14

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 11/2013 "POR MUTUO ACUERDO DE PARTES".----------

VISTO:

El Expediente RSG Nº 1853 de fecha 21 de mayo del año 2014, dirigida al señor Doctor Clarito Rojas Marín, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, por la cual el Arq. Francisco S. López Arrúa, Fiscalizador de Obras, solicita la elaboración de resolución para la Terminación del Contrato de Licitación Nº 11/2013, Contratación Directa Nº 31/13 "TERMINACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL UNC – Planta Baja", adjudicada a la Empresa CEO S.A, Constructora El Ombu S.A., por Mutuo Acuerdo de las partes.----------

El Expediente RSG 1917 – Dictamen AJUNC Nº 11/2014; de la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC, en el cual, esa Dirección, a la luz de las documentaciones obrantes en el expediente referenciado en el párrafo anterior, recomienda dar curso a la Terminación del Contrato de Licitación Nº 11/2013, suscripto por la Universidad Nacional de Concepción y la firma Constructora el Ombú S.A., por mutuo acuerdo entre las partes, previa satisfacción de las obligaciones pendientes de cumplimiento entre ambas, si las hubieren.----------

CONSIDERANDO:

Que, en base a los términos de las negociaciones y acuerdo arribado en el marco de las sucesivas reuniones celebradas como consecuencia de las circunstancias e incidencias imprevistas para la ejecución del Contrato de Licitación Nº 11/2013, Contratación Directa Nº 31/13 "TERMINACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL UNC – Planta Baja", acaecidas para el progreso regular del mismo, así como las gestiones realizadas por la UNC, para el cumplimiento del objeto, verificada luego de la firma del contrato, que impredeciblemente fueron producidas y que motivaron la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta el día de esta fecha pese a los esfuerzos y gestiones que han efectuado ambas partes a los efectos de restablecer un cronograma y ajustar a las condiciones presentes, conforme a las circunstancias restrictivas debidamente informadas y debatidas, todo lo cual se encuentran adecuadamente documentadas.----------

Que, el Art. 58 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: *"...Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren...".* ----------

Que, de conformidad a lo estipulado en el inciso "b", de la cláusula décimo novena, 19.1 y 19.2 del contrato respectivo prevé la Terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes", habiendo la Empresa Constructora EL OMBU S.A., prestado su conformidad, para la terminación efectiva del mismo y la cancelación definitiva de las obligaciones y prestaciones mutuas convenidas.----------

Que, la determinación adoptada se realiza a fin de precautelar los intereses públicos cesando todos los términos, efectos y alcance de las obligaciones asumidas por las partes y previstas en el contrato.----------

Que, de conformidad a lo señalado por el Art. 19º Inciso k) del Estatuto de la Universidad es atribución y deber del Rector *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico...".*----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **DAR POR TERMINADO,** el Contrato de Licitación Nº 11/2013, correspondiente a la Contratación Directa Nº 31/13 "TERMINACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL UNC – Planta Baja", suscripto por la *Universidad Nacional de Concepción* y la Empresa CEO S.A, *Constructora El Ombu S.A.*, por Mutuo Acuerdo de las partes, previa satisfacción de las obligaciones pendientes de cumplimiento entre ambas, si las hubieren.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector